

"POR LA CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR EMPRÉSTITOS, APERTURAR UNA LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS HASTA POR LA SUMA DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L(\$2.800.000.000 M/L) PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE MALAMBO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 300 numeral 9° de la Constitución Nacional de 1991,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, para contratar empréstitos, otorgar las garantías recesarias y efectuar las operaciones presupuestales a que haya lugar, hasta por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L(\$2.800.000.000.00)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para abrir la licitación pública y celebrar contratos, cuyo fin es realizar la construcción de obras de infraestructura física de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Candelaria del Municipio de Malambo- Departamento del Atlántico.

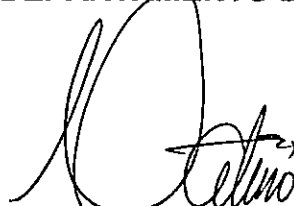
ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

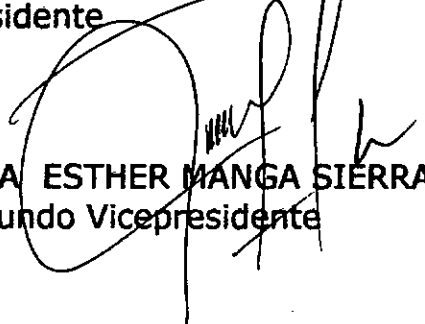
Dada en Barranquilla a los,

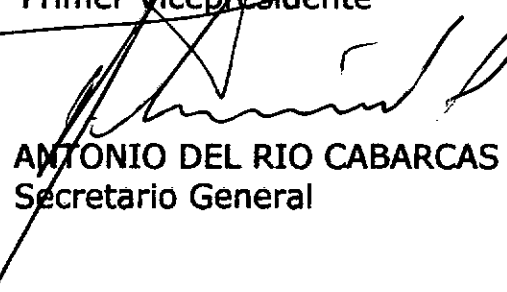
ORDENANZA N° 00018 DE 2007

"POR LA CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR EMPRÉSTITOS, APERTURAR UNA LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS HASTA POR LA SUMA DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L(\$2.800.000.000 M/L) PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE MALAMBO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO". *PK*


MIGUEL PATIÑO DIAZGRANADOS
Presidente

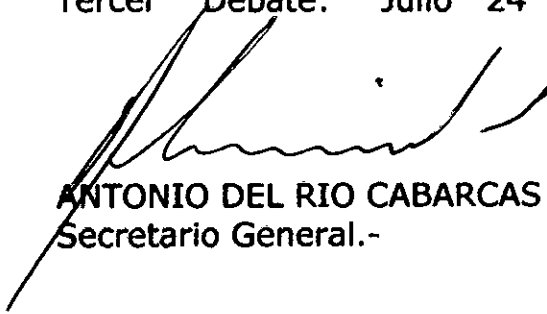

JOSE IGNACIO OÑORO RAMOS
Primer Vicepresidente


LILIA ESTHER MANGA SIERRA
Segundo Vicepresidente



ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General

Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer Debate: Junio 26 de 2007
- Segundo Debate: Julio 19 de 2007
- Tercer Debate: Julio 24 de 2007


ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General.-

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente ordenanza No 00018 del 2 de agosto de 2007.


CARLOS RODADO NORIEGA
Gobernador del Departamento del Atlántico

✓

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

357

Mónica
Jun 14/07
CM



GOBIERNO PARA UNA VIDA DIGNA

Despacho Del Gobernador

Memorando de Radicación y Trámite de Documentos

Fecha Recibo 14/06/2007	# Memorando	20072050
	Radicación Atención al Público	NO
	Número de Hojas Remitido	66
	Dirección (Opcional):	

Enviado por: 706 SECRETARIA JURIDICA
Folder del Archivo: 19 SECRETARIA JURIDICA
Responsable: 22531361 MARTHA LAFAURIE CASTILLO

Fotocopia
Original

Referencia: DEBIDAMENTE SANCIONADA POR EL SEÑOR GOBERNADOR ORDENANZA NUMERO 000014 DE FECHA JUNIO 13 DE 2007 POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL SEÑOR GOBERNADOR PARA CELEBRAR TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACION Y/O CONVENIOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO DE BARANOA

Cuadro de Seguimiento			
Nombre y/o Dependencia	Empleado	No. de Hojas Remitidas	Fecha
SECRETARIA JURIDICA	Sin Definir	66	14/06/2007

Observaciones: ANEXOS ORIGINALES COMPLETOS

- Urgente
- Para su Informacion
- Encarguese del Asunto
- Contestar y Enviarnos Copia
- Devolvemos con Comentarios
- Redacte Oficios para mi firma
- Para su estudio y Concepto
- Favor Archivar
- Discutamoslo
- Para Aprobación

Nombre de quien Recibe *[Signature]*
Fecha *14 Junio / 07* Hora *11:00 AM*

268

[Signature]

Remitente

Recibí (Firma)

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO .



SECRETARIA JURIDICA

Barranquilla, 28 de junio de 2007

Doctor
ESTEBAN MOSQUERA ESCAMILLA
Secretario General
E. S. D.

ASUNTO: ORIGINAL DE LA ORDENANZA No 0000014 del 13/06/07

Para su conocimiento y fines pertinentes, remito la Ordenanza de la referencia "POR MEDIO LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CELEBRAR TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, Y/O CONVENIOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO EN BARANOA, CONSTRUCCION TRANQUES DE ALMACENAMIENTO CON SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, AMPLIACION PLANTA DE TRATAMIENTO SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL SABANAGRANDE- SANTO TOMAS - PALMAR DE VARELA, OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LURUACO Y SUS CORREGIMIENTOS DE SAN JUAN DE TOCAGUA, PALMAR DE CANDELARIA, SANTA CRUZ Y PENDALES, OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BASICO DEL CORREGIMIENTO LA PEÑA Y, SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS HASTA POR LA SUMA DE DOCE MIL MILLONES DE PESOS Y, SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Atentamente,

CRISTIAN JOSÉ HERNANDEZ REDONDO
Secretario Jurídico

Elaboró: Fanny Angulo De La C.

03 JUL 2007
9:15 am

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. Carreras 45-46 · Teléfonos: 3307122-3307123 · Fax: 3401709 · e-mail: sjuridica@atlantico.gov.co

Junio 26: primer debate

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

Barranquilla, 16 de julio de 2007

**Doctor
MIGUEL ANGEL PATIÑO DIAZGRANADOS
Presidente
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
Presente**

REF: PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA CONTRATAR EMPRÉSTITOS, APERTURAR UNA LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR UN CONTRATO HASTA POR LA SUMA DE DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.800.000.000.00) M/L, PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

Apreciado Presidente de la Asamblea y Honorables Diputados:

En atención al mandato recibido por la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Crédito Publico, me permito rendir ponencia para segundo debate al proyecto de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El Proyecto plantea lo siguiente:

- Autorización al Gobernador para contratar empréstitos, aperturar una licitación pública y celebrar un contrato hasta por la suma de dos mil ochocientos millones de pesos (\$2.800.000.000.00) m/l, para realizar la construcción de obras de infraestructura física de la institución educativa nuestra señora de la candelaria del Municipio de Malambo – Departamento del Atlántico".

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Teniendo en cuenta que la Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO, la cual cuenta con una población de 2.005 alumnos, presenta una gran necesidad actualmente, como lo es la falta de aulas escolares, unidades sanitarias, salas de distintas áreas o actividades, como laboratorios, informática, comedor, canchas, refresquería, entre otros; la Gobernación del Departamento del Atlántico, viene gestionando con recursos de la Ley 21/82, de la vigencia 2005, la terminación de la construcción de

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

doce (12) aulas y una batería sanitaria; por tal motivo y ante la falta de recursos, la Administración Departamental, a través de la Secretaría de Infraestructura Departamental, propuso el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA MUNICIPIO DE MALAMBO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", el cual fue radicado en el Banco de Proyectos Departamental, bajo el No. 070141.

ALCANCES Y COSTO DEL PROYECTO

Con la intención de brindarle y garantizarle a la comunidad estudiantil de la Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO, un servicio educativo óptimo que satisfaga las necesidades básicas, se hace necesario ejecutar el proyecto antes mencionado, el cual tiene como fin realizar la construcción y dotación de doce (12) aulas y unidades sanitarias adicionales, laboratorios de química y física, sala de bilingüismo, sala de informática, comedor escolar y refresquería, cancha múltiple con cubierta, obras de drenajes y áreas comunes, muro de cerramiento perimetral y portal de acceso, salón múltiple, iluminación, arborización y ornamentación, para tal fin, se debe contar con una inversión como costo total en la obra de construcción, la suma aproximada de DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.800.000.000.00) M/L.

FUNDAMENTOS DE HECHO

La Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO, se encuentra en una situación precaria, ya que como se dijo anteriormente cuenta con una población de 2.005 alumnos, que en su mayoría pertenecen a la población vulnerable de ese Municipio, quienes se encuentran distribuidos en doce (12) aulas escolares, y solo cuentan con seis (6) aparatos sanitarios, circunstancia que le imposibilita prestar el servicio educativo con la calidad requerida, lo que ha conllevado a la deserción de estudiantes y la reprobación anual de los mismos, además, dicha Institución, se ha visto en la necesidad de albergar a la población estudiantil en diferentes sitios del Municipio, los cuales no son aptos para que los educandos reciban el servicio educativo, aunado a esto, le corresponde a la Institución sufragar gastos como son el pago de arriendo de estos locales, entre otros.

Dada la importancia de la obra y la necesidad que representa, es obligación de la Administración Departamental, realizar todas las gestiones tendientes a garantizarle la educación como derecho fundamental a los niños atlanticenses de una manera digna, tal como lo expresa el Plan de Desarrollo de la actual Administración Departamental, "Compromiso para una vida Digna", ya que la

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

educación es capítulo fundamental y el eje sobre el que gira el desarrollo de un pueblo, por tal razón se hace necesario que la Gobernación del Departamento del Atlántico, gestione los recursos necesarios a través de un empréstito que permita llevar a cabo esta obra.

FUNDAMENTO DE DERECHO

El artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 9, consagra: "Autorizar al Gobernador para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las asambleas departamentales".

También constituye fundamento jurídico del presente proyecto de ordenanza el actual Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento del Atlántico.

Encontramos además, que este proyecto de ordenanza debe ceñirse a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, por la cual se dictan normas en materia de contratación administrativa.

PROPOSICION FINAL

Por todo lo anterior y atendiendo la gran importancia que este proyecto representa para potenciar el desarrollo del sector educativo del Municipio de Malambo Departamento del Atlántico, consideramos imperativo dar curso al proyecto, y por tanto nos permitimos proponer:

Dar segundo debate al proyecto de ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA CONTRATAR EMPRÉSTITOS, APERTURAR UNA LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR UN CONTRATO HASTA POR LA SUMA DE DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.800.000.000.00) M/L, PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", con modificaciones a la redacción de su título e introducción, según se lee a continuación:



DESPACHO DEL GOBERNADOR

12 aulas escolares, y solo cuentan con 6 aparatos sanitarios, circunstancia que no le permite a la Institución prestar el servicio educativo con la calidad requerida. Este aspecto ha generado la deserción de estudiantes y la reprobación anual de los mismos. Por tal motivo, la Institución educativa se ha visto en la necesidad de albergar a la población estudiantil en diferentes sitios de la población, no aptos para recibir el servicio educativo, además de esto le corresponde sufragar gastos como lo son el pago de arriendo de dichos lugares, entre otros.

Ante esta problemática, la Administración Departamental ha venido gestionando recursos, y es así como en la actualidad se está terminando la construcción de 12 aulas y una batería sanitaria con recursos de Ley 21/82 de la vigencia 2005. Para completar la institución y ofrecer a los estudiantes de Nuestra Señora de la Candelaria una infraestructura que permita desarrollar el proceso de formación de sus estudiantes en condiciones dignas, se hace necesario llevar a cabo el proyecto en mención, que tiene como propósito realizar la construcción y dotación de doce(12) aulas y unidades sanitarias adicionales, laboratorios de química y física, sala de bilingüismo, sala de informática, comedor escolar y refresquería, cancha múltiple con cubierta, obras de drenajes y áreas comunes, muro de cerramiento perimetral y portal de acceso, salón múltiple, iluminación, arborización y ornamentación. Como costo total de inversión en la obra de construcción, se estima la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 2.800.000.000 M/L).**

Teniendo en cuenta la importancia de la obra y la necesidad que representa, es obligación de la Administración Departamental realizar todas las gestiones tendientes a garantizarle la educación como derecho fundamental a los niños atlanticenses, de una manera digna, tal como lo expresa el Plan de Desarrollo de la actual administración Departamental "Compromiso para una vida Digna", ya que la educación es capítulo fundamental y el eje sobre el que gira el desarrollo de un pueblo, por tal razón se hace necesario que la Gobernación del Departamento del Atlántico gestione los recursos necesarios a través de empréstitos que permitan llevar a cabo esta obra.

CONCLUSIONES:

De conformidad con lo expuesto, solicito a la Honorable DUMA Departamental autorización para solicitar empréstitos y abrir licitación pública y suscribir el respectivo contrato tendiente a la prestación del servicio necesario para la

[Handwritten signature]



DESPACHO DEL GOBERNADOR

construcción de obras de terminación de la infraestructura física de la Institución Educativa **NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**, del Municipio de Malambo cuyo valor asciende a la suma **DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 2.800.000.000 M/L)**.

Someto a consideración de la Asamblea este proyecto de ordenanza con el convencimiento de que encontrará eco en el seno de la misma, toda vez que con la terminación de la construcción de obras de infraestructura de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**, del Municipio de Malambo – Atlántico, se contribuye en una mayor y mejor calidad en la prestación del servicio educativo para el municipio de Malambo - Departamento del Atlántico.

Cordialmente,

EZEQUIEL PALADINES CUELLAR
 Secretario de Hacienda encargado de las funciones de Gobernador.

364



DESPACHO DEL GOBERNADOR

PROYECTO DE ORDENANZA N° DE 2007

“POR LA CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA CONTRATAR EMPRÉSTITOS, APERTURAR UNA LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS HASTA POR LA SUMA DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 2.800.000.000 M/L) PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 300 numeral 9° de la Constitución Nacional de 1991,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, para contratar empréstitos, otorgar las garantías necesarias y efectuar las operaciones presupuestales a que haya lugar, hasta por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. (\$2.800.000.000.00)**.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para abrir la licitación pública y celebrar contratos, cuyo fin es realizar la construcción de obras de infraestructura física de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Candelaria del Municipio de Malambo – Departamento del Atlántico.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los,

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

ORDENANZA NÚMERO DE 2007

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA CONTRATAR EMPRÉSTITOS, APERTURAR UNA LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR UN CONTRATO HASTA POR LA SUMA DE DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.800.000.000.00) M/L PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas en el numeral 9º del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, para contratar empréstitos, otorgar las garantías necesarias y efectuar las operaciones presupuestales a que haya lugar, hasta por la suma de Dos Mil Ochocientos Millones de Pesos (\$2.800.000.000.00) M/L.

La renta que se autoriza compromete como garantía y fuente de pago está constituida por el cuarenta por ciento (40%) del producido de la estampilla pro-desarrollo departamental que actualmente se encuentra libre de compromiso, luego de restar los porcentajes comprometidos por la Ley 863 de 2003 y las Ordenanzas 000014 de 2005 y 000015 de 2006. Esta autorización estará vigente mientras no se haya pagado la totalidad del servicio de la deuda producto de los empréstitos que se contraten.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para abrir la licitación pública y celebrar contratos, cuyo fin es realizar la construcción de obras de infraestructura física de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Candelaria del Municipio de Malambo – Departamento del Atlántico.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

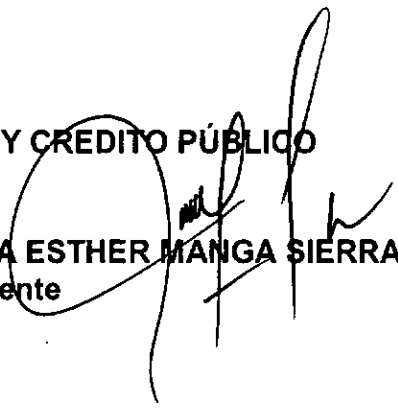
Fin del Proyecto

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

YESID ARRAUT VARELA
Presidente Comisión

LILIA ESTHER MANGA SIERRA
Ponente



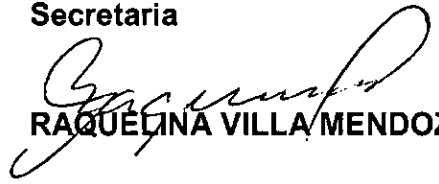
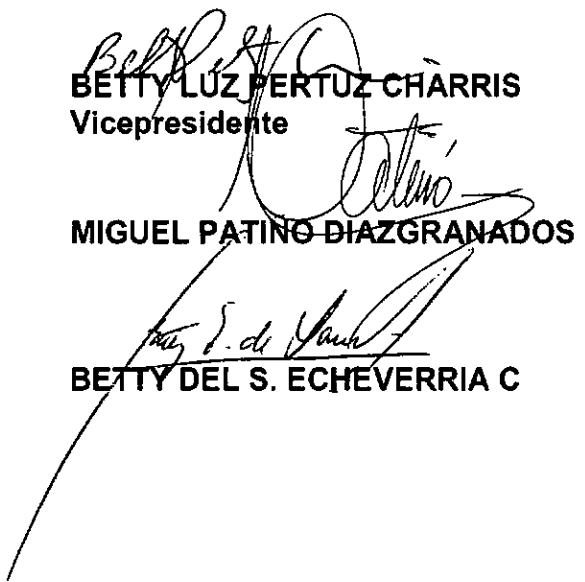
BETTY LUZ PERTUZ CHARRIS
Vicepresidente

LOURDES INSIGNARES CASTILL
Secretaria

MIGUEL PATINO DIAZGRANADOS

RAQUELINA VILLA MENDOZA

BETTY DEL S. ECHEVERRIA C



367



DESPACHO DEL GOBERNADOR

Handwritten signature
 JUN 25 / 2007
 Hora: 9:00 AM

Barranquilla, 20 JUN. 2007.

Doctor
 MIGUEL PATIÑO DIAZGRANADOS
 Presidente
 HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
 E. S. D.

REF: PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA CONTRATAR EMPRÉSTITOS, APERTURAR UNA LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR UN CONTRATO HASTA POR LA SUMA DE DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 2.800.000.000 M/L) PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Apreciado Presidente de la Asamblea del Departamento del Atlántico:

En mi condición de Gobernador del Departamento del Atlántico, presento ante la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico el proyecto de ordenanza de la referencia, previo lo siguiente:

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO:

La Gobernación del Departamento del Atlántico, a través de la Secretaría de Infraestructura Departamental, propone el proyecto denominado "CONSTRUCCION OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA MUNICIPIO DE MALAMBO DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO", radicado en el Banco de Proyectos Departamental bajo el No.070141, dada la necesidad que presenta actualmente dicha institución educativa, como lo es el hecho de que esta cuenta con una población de 2005 alumnos, quienes se encuentran distribuidos en

Handwritten initials